



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 88579

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

IRENE HERNÁNDEZ GARCÍA vs ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) Y OTROS.

Previo a resolver lo pertinente, se conceden cinco (5) días hábiles al abogado José del Carmen Cárdenas Sánchez, quien pretende actuar en representación de la parte recurrente, Irene Hernández García, para que dé cumplimiento al inciso segundo del artículo 5° del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Es pertinente señalar, que, al consultar el Registro Nacional de Abogados, se constata que el profesional en derecho no cuenta con dirección de correo electrónico inscrita, circunstancia que deberá subsanar.

Notifíquese.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105025201300744-01
RADICADO INTERNO:	88579
RECURRENTE:	IRENE HERNANDEZ GARCIA
OPOSITOR:	JOSE DAVID GUERRA GONZALEZ, MARIA EMMA AYA DIAZ, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, OLGA LUCIA ROJAS AMARILLO
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
 Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 04 de mayo de 2021, Se notifica por anotación en estado n.º 068 la providencia proferida el 28 de abril de 2021.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral
 Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 07 de mayo de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 28 de abril de 2021.

SECRETARIA